

ANEXO Nº 1

INFORME DE LA COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD

DENUNCIANTE: Luis Esteban CHIMA

DENUNCIADO: Juez Universal de Sarmiento, Dr. Gustavo Miguel
ANTOUN

CAUSAL: MAL DESEMPEÑO EN SUS FUNCIONES.

AL PLENO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA:

Los Consejeros Horacio CREA, Oscar MASSARI, Martín MONTENOVO, Martín ITURBURU y Julio ARISTARAIN, en ejercicio de las facultades que nos competen como integrantes de la Comisión de Admisibilidad de la presentación que enunciamos en el encabezamiento, la cual hemos analizado conforme con las exigencias de esta etapa preliminar, ante el Pleno decimos:

Los Consejeros abajo firmantes, designados para integrar la Comisión de admisibilidad de la denuncia inherente a las actuaciones: "Sr. Luis Esteban Chima s/denuncia contra Sr. Juez del Juzgado Universal de la ciudad de Sarmiento, Dr. Gustavo Miguel Angel Antoun", Expte. /16 -CM, ante Uds. nos presentamos y, respetuosamente, decimos:

I.- DENUNCIA:

1.- Que se presentó ante este Consejo el Sr. Chima, aduciendo, en resumidas cuentas, en su escrito, que el Dr. Antoun, de forma arbitraria, habría tomado decisiones en el contexto de su intervención en el Expte. "Chima, Luis Esteban c/ Mesa, Edgar Darío s/Medida cautelar", Expte. nro. 189/014, y su acumulado nro. 188/014, en el sentido de impedir que pueda tener contacto con su hijo Máximo Benjamín.

II.- Los términos de la denuncia aparecen como algo confusos, aunque es posible interpretar, a los fines de garantizar el acceso a la justicia de una persona que no tiene la obligación de poseer conocimientos jurídicos, que Chima atribuye al Dr. Antoun un desempeño carente de imparcialidad, carácter que debe ser propio del actuar de los Jueces.

De la compulsa que hemos efectuado de las actuaciones referidas, se desprende que el Sr. Chima es el padre del menor, fruto de una relación que mantuvo con Samantha Antorena, paternidad que ignoraba, la cual fue reconocida judicialmente mediante la acción respectiva.

Los actuados resultan elocuentes en cuanto a las dificultades de los padres de Máximo, Chima y Antorena, para vehicular un régimen de comunicación sin conflictos, lo cual tendría su origen en que aún existen entre ambos cuestiones de pareja sin resolver, en opinión de los expertos en psicología convocados por el Magistrado.

En tal cuadro, el Juez denunciado en varias oportunidades garantizó el derecho del Sr. Chima a tener contacto con su hijo, aunque también privilegió el interés superior de este de no verse perjudicado por la conducta de sus padres, lo que lo llevo a disponer la asistencia en las oportunidades en que correspondía la entrega del niño, de personal especializado, e incluso ordenarlo en una Seccional de Policía.

Independientemente de los contenidos de las corrientes dogmáticas del Derecho de Familia, que exceden el marco de esta opinión, y que las decisiones del Juez aludido eran pasibles de ser recurridas, no se advierte en su actuar la arbitrariedad apuntada. Por el contrario, contempló reiteradamente el derecho del denunciante, y como correspondía, fundamentalmente el interés de su hijo.

III.- Teniendo en cuenta lo expuesto, la denuncia aparece como infundada, a tenor de las constancias analizadas incluidas en los expedientes judiciales mencionados. Por ende, consideramos que no existen razones para abrir el procedimiento de destitución de Magistrados al no avizorarse, aún desde esta etapa, la verificación de causal alguna que así lo justifique.

II. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto proponemos al Pleno desestimar la denuncia contra el Juez Universal de Sarmiento, Dr. Gustavo Miguel ANTOUN.-



Horacio CREA



Oscar MASSARI



Martín MONTENOVO



Martín ITURBURU MONEFF